



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL NEIVA – HUILA

Fecha fijación: 29-09-2022

Traslado N. 28

N. de proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de traslado	Fecha inicial TASLADO	Fecha final
2000-183	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	SEBASTIÁN ARRIETA RUBIO	NESTOR ELIECER ARRIETA MUNIVE	RECURSO DE REPOSICION	30-09-2022	04-10-2022

De conformidad con el artículo 110 del C.G.P., Se fija el siguiente traslado el día de hoy 29-09-2022.

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Secretario

Señora

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Neiva

E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

No 41 001 31 10 002 2000 0018300

Dte: SEBASTIÁN ARRIETA RUBIO C.C. 1.057.605.842

Ddo: NESTOR ELIECER ARRIETA MUNIVE C.C. 85.473.342

SEBASTIÁN ARRIETA RUBIO, mayor y vecino de Sogamoso, identificado como aparece al pie de mi firma, reconocido como DEMANDANTE en el proceso de la referencia, estando dentro de los términos legales, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación del auto de fecha 21 de septiembre de 2022 y notificado en el estado No 165 de fecha 22 de septiembre de 2022 así:

1. Indica el Despacho en el auto que se repone: *“ Teniendo en cuenta la solicitud presenta por la parte demandante el 19 de septiembre del 2022, mediante el cual solicita “(...) que los dineros que se encuentran retenidos y consignados a orden de este proceso, por concepto de cesantías, se sirva ordenar su retiro a cargo de la parte demandada (...)”, se considera”*

Rta: de la revisión del proceso se puede evidenciar que no aparece ninguna solicitud de la parte demandante ni menos la fecha en que se indica en el auto 19 de septiembre de 2022, como quiera que no he realizado ninguna solicitud al respecto al Juzgado, las únicas solicitudes que he radicado vía correo electrónico son las de indicar se autorice el pago de mis mesadas alimentarias dentro de los plazos mensuales establecidos como quiera que de dicha cuota depende el mínimo vital alimentario del suscrito en calidad de hijo estudiante de décimo semestre académico en la facultad de Administración de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia sede Sogamoso, por cuanto no tengo recursos propios para atender mis necesidades.

2. Indica el Despacho *“Sobre el particular, se suspenderá el pago de la cuota alimentaria al señor SEBASTIÁN ARRIETA MORALES, pues se encuentra evidenciado que el demandante recibió anticipadamente el pago de los alimentos fijados a su favor de manera anticipada en la suma de \$3.882.355 sin que como era su deber lo hubiese puesto en conocimiento del Juzgado”*.

Rta: El suscrito insisto en ningún momento solicité me hicieran pago de mesadas alimentarias anticipadas, como se puede revisar de los radicados signados con mi firma, si bien es cierto en la mesada de junio al retirar el valor de la cuota de alimentos descontada a mi padre, aclarando al Despacho que mi nombre de acuerdo a mi documento de

identidad es JUAN SEBASTIÁN ARRIETA RUBIO, no como lo hacen ver en el auto que se repone, ante el Banco Agrario sede Sogamoso me indicaron por el cajero que me atendió que había otro título aprobado para el pago que si quería retirarlo, a lo cual indique que sí, la suma es la suma que me indica el Despacho en el auto, pero que yo haya solicitado el pago de esos dineros nunca lo hice, es más asumí que los dineros eran el producto del auxilio de vivienda militar que tenemos derechos como hijos o mejor las mesadas adicionales por ser hijos de militares activo según información que hay en las reglamentaciones de la Fuerzas Armadas; téngase en cuenta que el dinero entregado se hizo en el mes de junio y solamente hasta ahora viene el Despacho a ordenar retenerme mi mesada alimentaria.

Solamente hasta la semana pasada recibí una llamada telefónica de un funcionario que manifestó ser adscrito a ese Juzgado me indico que yo era una persona deshonesto, por haber retirado los dineros y que debía devolverlos a la mayor brevedad, Señora Juez como lo he manifestado soy estudiante y solamente dependo de la ayuda económica de mi progenitora y de la mesada alimentaria que le descuentan a mi padre, no cuento con dineros ahorrados u otra renta que pueda subsistir sin recibir la mesada alimentaria.

Actualmente sigo pagando arriendo de un cuarto de estudiante, y los dineros que recibí por los alimentos hice una inversión de un computador, un colchón y una nevera, además me subsidie una práctica universitaria de carácter académico; la determinación de retener la mesada alimentaria, causaría un perjuicio irremediable por un error que no cometí yo, que no entiendo quien autorizó el pago y como lo he manifestado entendí que era de alimentos jamás de otro rubro que no estaría cobrando.

En procura de solucionar el himpase trate de dialogar con mi padre para comprometerme a devolver el dinero cuando tenga capacidad económica, porque por ahora como estudiante no tengo un ingreso salarial que este acorde a mis posibilidades actuales, a lo cual respondió negativamente, ya que me indicó que el error era del Juzgado y que pensaba demandar para que le respondieran,

Al no tener la ayuda de la mesada alimentaria me están violando el derecho al mínimo vital protegido constitucionalmente y legalmente al privarse de los alimentos a que tengo derecho por un error que no cometí yo.

Inclusive señora Juez estoy dispuesto a firmar una letra de cambio por el valor que me pagaron y que por error entendí que eran de alimentos, pero que tampoco tengo como cancelar de manera pronta y sin mis mesadas alimentarias casi que me están condenando a abandonar mis estudios porque no tengo como sufragar los gastos de los mismos y la manutención diaria.

El derecho a la alimentación es esencial para una vida digna y es vital para la realización de muchos otros derechos como los derechos a la

salud, y a la vida. La alimentación es importante no solo para sobrevivir sino también para el pleno desarrollo de las capacidades físicas y mentales.

PETICIÓN

Solicito a la señora Juez se deje sin efecto el auto de fecha 21 de septiembre de 2022, y en su lugar se ordene el pago de las mesadas alimentarias en la medida que se siguen causando sin tener que recurrir a otros medios legales.

ANEXOS

Anexo a la presente:

1. Contrato de arrendamiento de habitación
2. Certificado de estudios de la U.P.T.C.
3. Carta de permiso por la practica universitaria.
4. Recibos de títulos pagados el 15 de junio de 2022
5. Factura de Compra de nevera
6. Factura de Abono a capital para el pago de la nevera.
7. Factura de Colchón
8. Factura de impermeables
9. Factura de Compra de PC de Mesa

FUNDAMENTO DE DERECHO

El presente recurso tiene fundamento en los artículos 318 y ss del C.G.P.

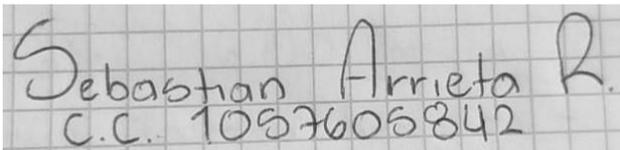
Artículos 13, 42, 45, de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes y complementarias

NOTIFICACIONES

El suscrito recibo notificaciones en la avenida San Martín No 20-27 de Sogamoso, celular 3164610827, correo electrónico sebastianarrietarubio@gmail.com

De la Señora Juez,

Atentamente,



Sebastian Arrieta R.
C.C. 1057605842

JUAN SEBASTIÁN ARRIETA RUBIO
C.C. 1.057.605.842 de Sogamoso

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.057.605.842**

ARRIETA RUBIO

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

Sebas Rubio

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1998**

**NEIVA
(HUILA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

B+

G.S. RH

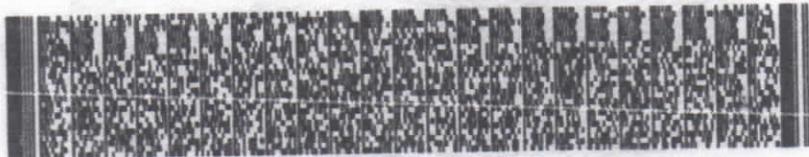
M

SEXO

06-ABR-2016 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-0727700-00822582-M-1057605842-20160505

0049640048A 1

45700717

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE HABITACION

En la ciudad de Sogamoso departamento de Boyacá País Colombia, a ____ de ____ de 20__

Reunidos de una parte como arrendador Quien para efectos del presente contrato se definirá como **PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO: HILMAR YAMID SAAVEDRA CORREDOR**, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía N° 74080839 de Sogamoso, con domicilio en Cra 9ª # 14-76 en Sogamoso, y de otra como arrendatario Quien para efectos del presente contrato se definirá como **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO** Juan Sebastian Arrieta Rubio, estado civil soltero, con cédula de ciudadanía x o tarjeta de identidad N° 1057605842 de Sogamoso, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida San Martín #20-27

Con **REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO** _____, con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____

INTERVIENEN

El **PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO**, El **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO**, teniendo en cuenta las facultades legales que la Nación confiere y aquellas que se delegan para concurrir a este acto según manifiestan y, recíprocamente, se reconocen y

EXPONEN

PRIMERO.- Que El señor **HILMAR YAMID SAAVEDRA CORREDOR** tiene poder amplio y suficiente sobre el inmueble ubicado en la avenida san Martín # 20 – 27 de la ciudad de Sogamoso con todas sus dependencias, vivienda con 10 habitaciones, 5 baños, una cocina, con todas sus instalaciones eléctricas, servicio de alcantarillado y suministro de agua, gas domiciliario, en excelentes condiciones

SEGUNDO.- Que El señor **HILMAR YAMID SAAVEDRA CORREDOR** ha convenido con Juan Sebastian Arrieta **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y/O con _____ REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO** el arredramiento de la habitación N° 8, Cuya superficie y composición, incluido el mobiliario, así como demás características son conocidas por el **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y/o REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO**. El arrendamiento de dicha habitación da derecho al uso común de comedores, salas de estar, patio, baño destinado para la habitación, excluyéndose el uso de la cocina y área de lavado de ropas, que son de uso exclusivo de la casera. El arrendamiento se realiza en sujeción al régimen jurídico establecido en la de arrendamientos urbanos del 6 de marzo de 2019, que llevan a cabo por medio del presente contrato con arreglo a las siguientes:

PRIMERA.- DESTINO Que El señor **HILMAR YAMID SAAVEDRA CORREDOR** arrienda a Juan Sebastian Arrieta **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y/O con _____ REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO** la habitación descrita en el expositivo segundo de este documento, que será destinada a vivienda habitual y permanente exclusivamente al **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO**, la habitación se pone a disposición del **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO** con la entrega de la llave respectiva, recibéndola en un estado adecuado al fin que se destina habitación, manifiesta también el **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO** que no tiene arrendada ninguna otra habitación destinada a satisfacer su necesidad permanente de vivienda.

SEGUNDA.- DERECHOS DE ACCESO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO AL INMUEBLE Y SUS DEPENDENCIAS las partes acuerdan la renuncia del **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y/o REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO** a impedir que el **PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO** pueda acceder a todas las dependencias del inmueble, la violación de este derecho concedido libremente al **PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO** por parte de cualquier persona que se encuentre en el inmueble será considerada causa de solución del contrato de arrendamiento y motivo de desahucio del **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO** siendo este y su **REPRESENTANTE LEGAL Y**

que el impedimento de acceso al inmueble puedan ocasionar al **PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO**, entre otros la pérdida de beneficios por no poder arrendar otras habitaciones.

TERCERA.- DURACIÓN Y PRORROGAS El arriendo se pacta por un plazo de 4 meses completos, a contar desde el día 01/09/2022, llegado el día de vencimiento el día 31/12/2022, tomando a consideración que hay un periodo de vacaciones desde el día , hasta el día , la prórroga del contrato para guardar el cupo en este periodo se hará con el pago del costo de la habitación sin el servicio de alimentación y lavado de ropa que para la fecha de ejecución de este contrato es de ₪ 350.000 Pesos M/Cte, la vigencia de este contrato es de un año y el valor se mantiene hasta diciembre 31 del año en curso. A tenor de lo dispuesto en la ley de arrendamientos urbanos del 6 de Marzo de 2019, el **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y/o su REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO** podrá desistir del contrato una vez transcurrido un periodo de mínimo seis meses de arrendamiento y siempre que lo comunique al **PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO** con un mínimo de treinta (30) días. Llegado ese caso el **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y/o su REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO** indemnizará al **PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO** con una cantidad equivalente de una mensualidad a la renta en vigencia.

CUARTA.- Una vez transcurrido el periodo de 12 meses a que se refiere la cláusula anterior, si ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con treinta (30) días de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo, el contrato se prorrogará necesariamente por un año más, salvo que el **PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO** le notificara al **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y/o su REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO** con treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación del contrato su decisión de no continuar el arriendo.

QUINTA.- Una vez haya transcurrido el plazo de duración del contrato o su prórroga, el **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y/o su REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO** entregaran la habitación al **PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO** cuyo uso se cede en este contrato en perfecto estado, esto sin necesidad de ninguna manifestación de antelación expresa dirigida al **PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO**. Todo ello salvo que las partes lleguen a un nuevo contrato de arrendamiento.

SEXTA.- RENTA Y ACTUALIZACION DE RENTA EL **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y/o su REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO** abonaran al **PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO** en concepto de la renta pagaderos por mensualidades anticipadas la suma de ₪ 350.000 Pesos M/Cte , cada una durante los cinco (5) primeros días de cada mes por pago directo o transferencia bancaria a la cuenta de ahorros Bancolombia N° 35828010122.

En la terminación de cada año de contrato el **PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO** podrá aumentar al valor del contrato lo que la ley vigente para el territorio nacional avale acorde al canon de arrendamientos y para el servicio de alimentación y lavado de ropa acorde a la inflación del año inmediatamente anterior.

SEPTIMA.- GASTOS GENERALES EL **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y/o su REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO** No están obligados a efectuar pagos de los gastos generales del inmueble.

OCTAVA.- SUMINISTROS EL **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y/o su REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO** No Están obligados al pago de recibos de energía eléctrica, agua acueducto y recolección de basuras, gas, televisión, internet.

NOVENA.- ADECUACIONES , REPARACIONES, OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA el **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y/o su REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO** Debe expresar por escrito al **el PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO** cualquier modificación, adecuación, reparación, mejora, que considere requiera la habitación que tiene en renta o área del inmueble para su aprobación.

Aquellas obras que se desprenden para la habitabilidad del inmueble están a cargo del **PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO** y es del **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y/o su REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO** la obligación de permitir llevar a cabo las que por su inmediatez o urgencia no puedan postergarse.

DECIMA.- CLAUSULA DE PENALIZACIÓN EXPRESA EL **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y/o su REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO** hará entrega de las llaves y la habitación en la fecha de finalización del presente contrato. De realizar la entrega más tarde

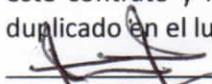
abonará al **PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO** la suma de 1350.000 Pesos M/Cte por cada día de retraso en la puesta a disposición de las llaves, en concepto de clausula penal, además de todos los gastos directos e indirectos que dicho retraso generen de cara a la recuperación de la habitación.

DECIMO PRIMERA.- NORMAS DE CONVIVENCIA EL **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y/o su REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO** se someterá durante toda la vigencia del contrato a las normas de la comunidad de beneficiarios del servicio de arrendamiento especialmente las relativas a la convivencia expresas en el reglamento interno del inmueble, el cual se entregara al **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y/o su REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO**.

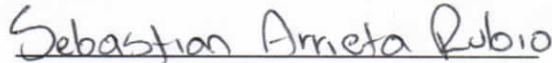
DECIMO SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBARRIENDO El contrato no se podrá ceder ni subarrendar en forma parcial por el **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y/o su REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO** sin previo consentimiento por escrito del **PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO**.

DECIMO TERCERA.- DEPOSITO El **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y/o su REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO** dejará hecho u depósito de una mensualidad de renta por la suma de — Pesos M/Cte en concepto de fianza para el cumplimiento de las obligaciones que para él, se deriven del presente contrato, el cual puede modificarse de acuerdo al alza del canon de arrendamientos.

Para efectos legales este contrato se equipara a una letra de cambio por medio del cual El **BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y/o su REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO** se obligan a pagar el valor de la mensualidad por concepto del arrendamiento de la habitación y/o alimentación y arreglo de ropa de manera adelantada en los primeros 5 (5) días de cada mes en vigencia del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación es motivo de terminación de este contrato y los beneficios que le amparan, para constancia firman el presente contrato en duplicado en el lugar y fecha indicados.



PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.



BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.

REPRESENTANTE LEGAL Y ECONÓMICO.



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEUCACIÓN

Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 DE 1962
Nit. 891.800.330

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADEMICO

HACE CONSTAR

Constancia No 861440

QUE ARRIETA RUBIO JUAN SEBASTIAN CON CÓDIGO 201621900 Y CEDULA DE CIUDADANIA No. 1057605842 DE SOGAMOSO ESTA MATRICULADO(A) EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS JORNADA OTRA EN LA SEDE SOGAMOSO. PROGRAMA ACADEMICO DE LA FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO EN EL PRIMER SEMESTRE ACADEMICO DE 2022, CON UN PORCENTAJE CURSADO Y APROBADO DE 98 %, DEL TOTAL DE CREDITOS Y ACTUALMENTE CURSA EL DECIMO SEMESTRE DE SU CARRERA CON 3 CREDITOS INSCRITOS.

QUE LAS UNIDADES DE ESTUDIO MATRICULADAS DE ACUERDO A SUS CRÉDITOS ACADÉMICOS TIENEN UNA INTENSIDAD DE 9 HORAS SEMANALES. QUE EL SEMESTRE ACADÉMICO TIENEN UNA DURACIÓN DE 16 SEMANAS.

UN CREDITO ACADÉMICO EQUIVALE A 48 HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE, QUE COMPRENDE LAS HORAS CON ACOMPAÑAMIENTO DIRECTO DEL DOCENTE Y DEMÁS HORAS QUE EL ESTUDIANTE DEBE AMPLIAR EN ACTIVIDADES INDEPENDIENTES DE ESTUDIO, PRÁCTICAS U OTRAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ALCANZAR LAS METAS DE APRENDIZAJE. SEGUN EL ARTICULO 2.5.3.1.8 DEL DECRETO 1075 DE 2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

LA PRESENTE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO CON DESTINO A DISTRITO MILITAR.

Sogamoso, 05 de Mayo de 2022

NIDIA CLEMENCIA INFANTE MORENO

Jefe Departamento

Olga Fanny Barrera Diaz

Vigencia 60 días



Código QR para validar documento



ESCUELA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO

Registro Calificado con RESOLUCIÓN No. 017779 del 15 de noviembre de 2018 M.E.N.
Acreditación de Alta Calidad con Resolución No 003245 del 05 de marzo 2020 M.E.N.

PAES- 056

Sogamoso, 18 de julio 2022

Doctora
LILIANA LOPEZ ARIZA
CI BULK TRADING – Sur América
La Ciudad

Respetada Doctora,

En nombre de la Escuela de Administración de Empresas de la Facultad Seccional Sogamoso, reciba un cordial saludo, respetuosamente me permito informarle que el estudiante JUAN SEBASTIAN ARRIETA RUBIO identificado con cedula de ciudadanía número 1.057.605.842 y código estudiantil 201621900, se encuentra matriculado actualmente cursando la asignatura Gestión Empresarial, en la cual se tiene programado la realización de una salida empresarial, durante los días del 26 de julio al 01 de agosto del presente año, en la Costa Caribe.

Lo anterior para su conocimiento y el fin pertinente.

Cordialmente,

RICARDO GUSTAVO MOLINA VALENCIA
Director Programa de Administración de Empresas
Facultad Seccional Sogamoso
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

A. Tovar
Sogamoso

Terminal B1516CJ04269M
Oficina - SOGAMOSO
Fecha

Código Operación 260984748
Código Branch 465995984
Funcionario afguere
Fecha y Hora Impresión 15/06/2022 02:31:20

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Nit 800 - 037 - 800 - 8
COMPROBANTE DEPOSITOS JUDICIALES

Nombre del Cliente
PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

ARRIETA RUBIO JUAN SEBASTIAN

Identificación 1057605842

TIPO.ID	DEMANDANTE	TIPO ID	DEMANDADO	NO. TITULO	VALOR	NO. PROCESO
CC	01057605842	CC	00085473342	439050001021442	3,882,355.00	

FORMA DE PAGO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR
CRUCE CONTRA COBROS	-----	-----	PESO COLOMBIANO	41,580.00
EFFECTIVO	-----	-----	PESO COLOMBIANO	3,840,775.00

FORMA DE COBRO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	GMF	VALOR
CRUCE CONTRA PAGOS	-----	-----	PESO COLOMBIANO	-----	41,580.00



Firma Y No. Identificación del Cliente/Usuario

Huella

Terminal B1516CJ04269M
Oficina - SOGAMOSO
Fecha

Código Operación 260984731
Código Branch 465994612
Funcionario afguere
Fecha y Hora Impresión 15/06/2022 02:30:12

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Nit 800 - 037 - 800 - 8
COMPROBANTE DEPOSITOS JUDICIALES

Nombre del Cliente
PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

ARRIETA RUBIO JUAN SEBASTIAN

Identificación 1057605842

TIPO ID	DEMANDANTE	TIPO ID	DEMANDADO	NO. TITULO	VALOR	NO. PROCESO
CC	01057605842	CC	00085473342	439050001076288	555,201.00	

FORMA DE PAGO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR
CRUCE CONTRA COBROS	-----	-----	PESO COLOMBIANO	8,604.00
EFFECTIVO	-----	-----	PESO COLOMBIANO	546,597.00

FORMA DE COBRO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	GMF	VALOR
CRUCE CONTRA PAGOS	-----	-----	PESO COLOMBIANO	-----	8,604.00



Firma Y No. Identificación del Cliente/Usuario

Huella

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

coomultrasán | multiactiva



NIT: 890.201.063-6

RESPONSABLES DE IVA - NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE - ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 19-4 PAR.1 - RESOL.DIAN 18764025374907 Desde 4H365007002 Hasta 4H365009902 VIG. 2022-02-14 A 2023-02-14

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE BUCARAMANGA

Datos del Documento	Número de Factura: 4H365007523	CUFE: 99a9876db26469359f891250774a2e5674d46c9ad740afa6702e4298f0e0e12b0a19b1a210fa3208e063eda3c510a7c1	
Fecha de Generación	2022-04-09 12:04:47-05:00	Fecha de Expedición	2022-04-09 12:28:32
Tipo de Operación	Estandar	Prefijo	4H36
Tipo de Negociación	Crédito	Medio de Pago	Acuerdo mutuo
Tipo de Entrega		Fecha de Vencimiento	09-04-2022
Datos del Emisor	Nit del Emisor: 890201063	Razón Social:	COOMULTRASAN
Nombre Comercial	COOMULTRASAN	Dirección	CALLE 13 11 65 TEL: 316-3320055
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Departamento	BOYACA
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA	Correo	validacion.facturas@coomultrasan.com.co
Act. Económica Principal		Municipio	SOGAMOSO
Tipo Responsabilidad	O-23	Teléfono	6434204
Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente:	Razón Social:	JUAN SEBASTIAN ARRIETA RUBIO
Tipo de Documento	Cédula de ciudadanía	Dirección	CR 15 A NUME 3 67
Número Documento	1057605842	Departamento	BOYACA
Nombre Comercial	JUAN SEBASTIAN ARRIETA RUBIO	Municipio	SOGAMOSO
Tipo de Contribuyente	Persona Natural	Correo	sebastianarrietarubio@gmail.com
Tipo de Responsabilidad		Teléfono	3164610827

No.	Código	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	P/U	Descuento	% Descuento	IVA	% IVA	INC	Subtotal
1	H007780	Nevera Siberia 270 Se Mi Inox R2 Haceb 9002260 A221017329	UN	1.00	1.436.975,00	0,00	0	273.025,00	19	0,00	1.436.975,00

Total ítem:	1	GRAVADO:	1.436.975,00
Creado por:	LIZETH DANIELA NAVAS GONZALEZ	EXCLUIDO Y/O EXENTO:	0,00
Vendedor:	ADRIANA JANETH BELLO SALCEDO	SUBTOTAL:	1.436.975,00
Entrega:		DESCUENTOS:	0,00
Pedido:	SL230-1854	SUB TOTAL IVA 5%:	0,00
Forma de Pago:	PERSONAL FRG DE 18 A 23 MESES	SUB TOTAL IVA 19%:	1.436.975,00
Formato:	FCMR	IVA 5%:	0,00
Observacion:	PERSONAL A 20 CUOTAS DE 111.943, FECHA DE PAGO 09 DE CADA MES, PRIMER VENCIMIENTO 09 DE MAYO 2022	IVA 19%:	273.025,00
		IMPUESTO CONSUMO:	0,00
		VALOR TOTAL:	1.710.000,00

Líneas de Atención al cliente en Bucaramanga 6575273 y 6434204 ext. 10805,
Resto del país 018000514441 www.coomultrasan.com.co, servicioalcliente@coomultrasan.com.co

PAGO #3

(2)

COOMULTRASAN MULTIACTIVA.

Oficina 230
Recaudo Abono a capital
Fecha 2022-06-18 14:30:30
Cajero LDNG_NAVAS
Doc. R2 23000001571
Reg 18143651-1
ARRIETA RUBIO JUAN SEBASTIAN
CREDITO 03-230-0050075223
Total 94,630.00
Efectivo 94,630.00

Por Favor Confirme los datos
de la transacción.
Cuenta y verifique el dinero
recibido
antes de retirarse de la
ventanilla de la caja.
Nuestra pasión es mejorar
su vida.

PAGO #3

(1)

COOMULTRASAN MULTIACTIVA.

Oficina 230
Recaudo Abono a capital
Fecha 2022-06-18 14:31:29
Cajero LDNG_NAVAS
Doc. R2 23000001572
Reg 18143653-9
ARRIETA RUBIO JUAN SEBASTIAN
CREDITO 03-230-0050075231
Total 905,370.00
Efectivo 905,370.00

Por Favor Confirme los datos
de la transacción.
Cuenta y verifique el dinero
recibido
antes de retirarse de la
ventanilla de la caja.
Nuestra pasión es mejorar
su vida.

PAGO # 4

16/08/2022

RECIBO 579192

NOMBRE CLIENTE: Juan Sebastian Arrieta	
C.C./NIT: 1057605842	TEL:
DIRECCIÓN:	
PUNTO DE ATENCIÓN: Hogar Sogamoso	
FORMA DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/> Efectivo Banco: <input type="checkbox"/> Cheque No.
NÚMERO OBLIGACIÓN:	
CONCEPTO	VALOR
Abono	\$ 106.000
Interés por Mora	\$
Aportes Sociales	\$
Certificaciones	\$
Estudio de Crédito	\$
Gestoría de Motos	\$
Otros	\$
TOTAL	\$ 106.000
Observaciones	
Pago carta	
Nombre quien recibe	
C.C. Daniela N.	

COOMULTRASAN
16 AGO 2022
RECIBIDO CAJA
HOGAR SOGAMOSO



DISTRIBUCIONES

TODO EN MUEBLES PARA EL HOGAR - OFICINA - INSTITUCIONES

- * Salas
- * Juegos de Alcoba y Camas
- * Comedores
- * Camarotes
- * Comodas



John Fredy Cardozo

Cra. 12 No. 15-39 - Cel: 310 325 43 07 Sogamoso



PROFORMA DE VENTA

ALL SYSTEM

cra 15#78-02
Bogota
111011
3125278042
allsystem2022@gmail.com

DATE: June 30, 2022
FACTURA FAC000017
VENCIMIENTO June 25 2023

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: Sebastian Arrieta Rubio
Correo electronico: sebastianarrietarubio@gmail.com
Direccion: Calle 15a #10-05 oficina 304
Ciudad: Sogamoso
Telefono: 3164610827

ID	DESCRIPTION		CANTIDAD	PRECIO	PRECIO TOTAL
1	DESMON BLACK		1	2230000	\$ 2.230.000
2	Board	gigabyte a 520m DS3H			\$ -
3	Memoria ram	team force 16 GB 2x 8 3200 mh			\$ -
4	Procesdor	Ryzen 5 5600g			\$ -
5	Disco duro	PNY 480Gb			\$ -
6	fuelle	EVGA 650 W 80+ gold semimodular			\$ -
10	Chasis	rxo vidrio templado			\$ -
11	Ventilaci3n	kit 4 fans con modulo 120 mm controlable			\$ -
12	Cooler:	amd stock cooler			\$ -
13	Video :	Vega Graphics			\$ -
14	Combo mouse y teclado				\$ -
15					\$ -

Los precios de la cotizacion son unicamente para pago en efectivo y/o consignacion Cotizacion valida por 2 (dos) dias habiles.Garantia 12 Meses

GRACIAS POR SU COMPRA

SUBTOTAL	\$ 2.230.000
IVA	
RETE FUENTE	\$ -
RETE ICA	\$ -
TOTAL	\$ 2.230.000